

PRESIDENCIA DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA
Proyectos Estratégicos y Especiales
PROPEEP



“Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria”

RESOLUCIÓN NO: 01-2020.

QUE ORDENA LA RECOMPOSICION DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LOS PROYECTOS ESTRATÉGICOS Y ESPECIALES DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA (PROPEEP).

El señor **JOSE LEONEL CABRERA ABUD**, dominicano, mayor de edad, Funcionario Público, titular de la Cédula de Identidad y Electoral en mi condición de Ministro Encargado y máxima autoridad competente, de LA DIRECCIÓN GENERAL DE LOS PROYECTOS ESTRATÉGICOS Y ESPECIALES DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA (PROPEEP).

CONSIDERANDO: Que la Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Contrataciones del Estado, del 18 de agosto del 2006, modificada por la Ley 449-06, de fecha 6 de diciembre de 2006, fue promulgada con la finalidad de concebir un nuevo marco jurídico único, homogéneo, que incorpore las mejores prácticas internacionales y nacionales en materia de compras y contrataciones públicas.

CONSIDERANDO: Que en ese tenor mediante el Decreto No. 543-12, de fecha 6 de septiembre de 2012, fue dictado el Reglamento de aplicación de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Contrataciones del Estado, cuyas dispersiones tienen por objeto, establecer los principios y normas generales que rigen las contrataciones públicas; así como las modalidades y procesos de selección, que dentro de cada especialidad pueden considerarse, integrando así un nuevo sistema, con el propósito de lograr la máxima eficiencia en el manejo de los fondos públicos, asegurando, además, la competitividad y transparencia.

CONSIDERANDO: Que en el mundo actual, las organizaciones están sometidas a un proceso permanente de cambios tendentes a la mejora continua, lo cual conlleva a la planificación de acciones, atendiendo a los objetivos específicos de determinada área.

CONSIDERANDO: Que el artículo 36 del Reglamento de Ley de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, organiza el Comité de Compras y Contrataciones, estableciendo su composición de la manera siguiente:

“Las Entidades Contratantes y comprendidas en el ámbito del presente reglamento estructuran un comité de Compras y Contrataciones. Este Comité será permanente y estará constituido por cinco miembros: El funcionario de mayor jerarquía de la institución o quien este designe, quien lo presidirá; el Director Administrativo y Financiero de la entidad o su delegado; el Consultor Jurídico de la entidad quien actuará como asesor legal, el Director de Planificación y Desarrollo y el responsable de la Oficina de Acceso a la información.

CONSIDERANDO: Que mediante el Decreto No. 389-20, del dieciséis (16) de agosto del dos mil veinte (2020), el Presiente Constitucional de la Republica, **LUIS RAFAEL ABINADER CORONA**, designó al Ministro de Estado sin Cartera **JOSE LEONEL CABRERA ABUD** como Encargado de la Dirección General de Los Proyectos Estratégicos y Especiales de la Presidencia de la Republica (PROPEEP).

CONSIDERANDO: Que, por otro lado, se ha mantenido en su cargo, formando parte del Comité de Compras, Hissy Vásquez, Responsable de la Oficina de Acceso a la Información Pública.

CONSIDERANDO: Que, en tal virtud, procede la recomposición del comité de Compras y Contrataciones de Los Proyectos Estratégicos y Especiales, de la Presidencia de la República (PROPEEP), a los fines de que esté integrado acorde a lo establecido en la ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, del 18 de agosto del 2006, modificada por la ley No. 449-06, de fecha 6 de diciembre del 2006 y su reglamento de aplicación aprobado mediante Decreto No. 543-12, de fecha 6 de septiembre del 2012.

CONSIDERANDO: Que la Máxima Autoridad Administrativa, podrá ordenar la incorporación temporal o permanente, al Comité de Compras y Contrataciones de funcionarios que por su idoneidad pueda emitir recomendaciones para fortalecer los procesos de Compras y Contrataciones, quienes participaran en calidad de invitados especiales.

VISTA: La ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, del 18 de agosto del 2006, modificada por la ley No. 449-06, de fecha 6 de diciembre del 2013.

VISTO: El Decreto No. 491-12, de fecha 21 de agosto del 2012, que crea la Dirección General de Programas Especiales de la Presidencia.

VISTO: El Decreto No. 389-20, de fecha 24 de agosto del 2020, que modifica la denominación de la Dirección General de Programas Especiales de la Presidencia a DIRECCION GENERAL DE LOS PROYECTOS ESTRATEGICOS Y ESPECIALES DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA (PROPEEP) y que también designa a JOSE LEONEL CABRERA ABUD, como Encargado de dicha institución.



VISTO: El Decreto No. 543-12, de fecha 6 de septiembre del 2012, que instituye el reglamento de aplicación de la ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones.

VISTAS: Las normas emitidas por el Órgano Rector del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas.

En el ejercicio de mis facultades legales, dicto la siguiente:

RESOLUCION:

PRIMERO: Se ordena la recomposición del Comité de Compras y contrataciones de la **DIRECCIÓN GENERAL DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS ESPECIALES DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA (PROPEEP)**, el cual queda conformado de la manera siguiente:

1. William Rafael Lozada, Asesor de la Dirección General en representación del Ministro Encargado de los Proyectos Estratégicos y Especiales de la Presidencia, señor José Leonel Cabrera Abud, **Presidente.**
2. Juan Francisco Alvarez Carbuccia, Director Administrativo y Financiero, **Miembro.**
3. Hissy Vásquez, cédula , Responsable de la Oficina de Acceso a la Información Pública (OAI), **Miembro.**
4. Carlos Eliezer Michel Presbot, Director de Planificación y Desarrollo, **Miembro.**
5. Miguel de la Rosa Genao, cédula Nc Consultor Jurídico, Asesor legal del Comité, **Miembro.**

SEGUNDO: Se ordena la notificación de la presente Resolución, al Ministerio de la Presidencia, a la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, a la Contraloría General de la Republica, a la Dirección General de Contrataciones Públicas y la Dirección General de Ética e Integridad Gubernamental.

TERCERO: Se ordena la publicación de la presente Resolución en el Boletín Digital PROPEEP y en la página Web que mantiene la PROPEEP en la internet.

Dada en la ciudad de Santo Domingo Distrito, Nacional Capital de la República Dominicana a los diecinueve (19) días del mes de octubre, del año dos mil veinte (2020).


JOSE LEONEL CABRERA ABUD
Ministro Encargado

